DICTAMEN Nº 13

VISTO:

El Expediente Nº 11.532/010, en virtud del cual el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Realicó, la Biblioteca Popular “Presidente Nicolás Avellaneda”, la “Junta para la Recuperación de la Historia Realiquense” y el “Grupo Cultural Independiente” en representación de la comunidad local y el Ministerio de Cultura y Educación, Subsecretaría de Cultura solicitan la inscripción en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural de Bienes, en aplicación del Art. 11, Decreto 1934/04 del Periódico La Voz de Realicó, ubicado en Calle Italia Nº1634, nomenclatura catastral Ejido 001, Circ. I, Radio 3, Parc. 11, Manzana 027, Partida 592.792.

CONSIDERANDO:

Que, el Periódico La Voz de Realicó fue fundado el 27 de junio de 1937 por Don José Marcos Lara y Domingo Riva, quienes ejercieron Dirección y Administración respectivamente.

Que, ha continuado editándose semanalmente por más de 73 años.

Que, la ciudad de Realicó fue fundada el 7 de marzo de 1907, por lo tanto la mayor parte de su historia fue acompañada por el periódico.

Que, desde su inicio colaboraron Alejandro Sago, Armando Battaglia, Luis Lucesoli y Dionisio De Benito.

Que, a partir de 1940 fue adquirido por Alejandro Eduardo Sago, quien fue su Director junto a su hermano Alberto, hasta su fallecimiento ocurrido el 27 de abril de 2002.

Que, desde esa fecha hasta la actualidad se encuentra a cargo de Gladys Sago, hija de Alejandro Sago.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Realicó el 27 de julio de 1987, al cumplirse cincuenta años de la aparición del periódico dio su nombre a una calle de la localidad.

Que, la mencionada institución, en 1993 mediante Ordenanza Nº 16 impuso el nombre de “Periodista Alejandro Eduardo Sago” a un barrio de la localidad en reconocimiento a su persona.

Que desde el año 2002, en que llega a la Asociación Pampeana de Conservación del Patrimonio Cultural la inquietud referida a la situación de riesgo en que se encuentra la colección del periódico La Voz de Realicó, se realizaron intentos de recuperación, solicitándose un Subsidio extraordinario a esta Comisión Provincial de Patrimonio, el cual se otorgó en el año 2006, atento al mal estado y peligro de deterioro irreversible de los ejemplares de diario. Con el aporte recibido, por diversas razones, solamente se concretaron la fumigación del galpón donde se encuentran los diarios, la compra del material y equipo necesarios para realizar los trabajos de recuperación de la colección y prácticas de capacitación.

Que, a través de un subsidio otorgado por la Fundación Cargill, se llevaron a cabo reparaciones de los techos del taller y del galpón, tareas coordinadas por la dueña actual del periódico. No se han comenzado los trabajos de recuperación de la colección, que se presenta como un volumen de papel que hasta el momento no se ha podido identificar si son impresos o papeles en blanco, a que fecha pertenecen o si son ejemplares repetidos[1].

Que, en el mes de Julio de 2008 se produjo un incendio en el Archivo que causó la pérdida de un armario y todo su contenido (fs. 22)

Que, es necesario realizar medidas de protección con el fin de evitar que se repitan sucesos como el antes mencionado.

Que, en ese edificio se editó y continúa editándose por más de 70 años el Periódico La Voz de Realicó, desconociéndose su estado actual de conservación.

Que, la colección del periódico presenta un alto valor histórico, tanto para la localidad como para la provincia.

Que, el equipamiento del taller está conformado por: una plana, tres minervas de diferente tamaño, tres linotipos, una rama, un burro, una prensa, una mesada de trabajo, una vitrina, estantería y exhibidor, herramientas que dan cuenta de un valor histórico por su tecnología ya que se utilizan en una forma tradicional y hoy excepcional para editar una publicación.

Que, si bien se solicita la declaratoria del inmueble, de la colección y de la maquinaria detallada en el párrafo que antecede, por las razones más arriba expuestas, sólo es posible asignar -en este momento- valor patrimonial al equipamiento y a su técnica de utilización.

TENIENDO EN CUENTA:

Que, por las razones expuestas, los referidos bienes se encuentran encuadrados en el inciso h) y en el último párrafo del Art. 3° de la Ley 2.083.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art.19 del Decreto Reglamentario 1934/04 de la Ley 2.083;

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL RESUELVE:

1º) Proponer con carácter vinculante la afectación del equipamiento del taller señalado y su técnica de utilización al Régimen de la Ley Nº2083;

2º) Proponer con carácter vinculante a la Autoridad de Aplicación que arbitre los medios para que un especialista en archivología y conservación de documentos en soporte papel realice la recuperación de los periódicos que permita identificarlos y determinar su valor patrimonial.

3º) Proponer con carácter vinculante a la Autoridad de Aplicación que arbitre los medios para que un arquitecto informe sobre el estado actual del inmueble y de las intervenciones realizadas, con el fin de determinar su valor patrimonial.

---

[1] Informe Técnico Estado de la Colección del Periódico La voz de Realicó. Año 2010. Luchese, Mónica.

4º) Requerir a la Autoridad de Aplicación el dictado de la resolución establecida en el inc. F del art. 8º de la citada norma, dentro del plazo de 10 días;

5º) En consecuencia, solicitar la inmediata incorporación de dichos bienes patrimoniales al Registro Provincial de Patrimonio Cultural.